



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	BANCO GNB SUDAMERIS
Demandado	JIMMY PEREA AGUALIMPIA
Radicado	05001-40-03-010-2021-00281-00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Revisada la demanda y sus anexos, pese a que se anunció en el acápite de pruebas y anexos, que se aporta poder, se observa que el expediente digital carece del mismo. En consecuencia, deberá aportar poder para representar a la parte demandante
2. Con la finalidad de organizar los diferentes cuadernos del expediente digital, deberá separar de la demanda los anexos, y presentar el título ejecutivo y la solicitud de medidas cautelares en archivos digitales individuales.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a9fbcf468f208e3809ec4e759069513bcf1886a972b2a91f068f86f962cd353

Documento generado en 26/03/2021 04:02:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>